



M.º Ayuntamiento.

Fran.º Garcia Muñoz Vecino de esta Villa á V.S. con el debido
Respecto = Expone q.º el ultimo remate del Abasto de Aceyte p.º el
Comun de esta Villa y el corriente año quido á favor de Gabriel Pas-
qual como mejor postor, obligandose á fianzar á favor y á sa-
tisfaccion de V.S. y dio principio al referido Abasto á la entrada
del año presente. El que expone creia q.º antes q.º se hubiese exe-
cutado, le hubiesen dado á V.S. una fianza. Mas despues ha-
biendo entendido q.º no la habia dado á pesar de haber sido
requerido varias veces al efecto, recurrio á V.S. en 18. de Abril
ultimo p.º q.º se le ocase á efecto lo q.º tubo ha bien resuelto so-
bre el particular, ofreciendo el que expone cobrar cada una libra
de Aceyte en lo que resta del año, á veinte y dos quartos, poner
un pueño p.º el Aceyte de los cocheros de esta Villa á satisfaccion
de V.S. y fianza en bienes raices hasta en la cantidad de ses-
enta mil r.º, y q.º no admitiendose una oferta se le declara-
se no tener responsabilidad alguna á la postura que precedi-
ó á la del Gabriel Pasqual. Como no recayo Resolucion al-
guna á esta solicitud, ó al menos no se le hizo saber, recurri-
ó otra vez á V.S. y pidiendo en que se le exonerase de la referida
Responsabilidad; y tampoco ha reliberado V.S. cosa alguna. Por lo
tanto, y no alcanzando el exposante los motivos q.º hay con